RESOLUCIÓN DECANAL Nº416-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de setiembre de 2026

Visto, la Solicitud con registro Nº 001964 de fecha 21 de setiembre de 2026 presentado por la Bachiller **HAYBI MICAELA GUILLEN DELGADO**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 294-2026-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **Efectos de la Inclusión Financiera en el Crecimiento Económico a nivel departamental del Perú, periodo 2010-2024,** fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Econ. Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, Econ. Jesús Huamán Palomino y Econ. Richard Atao Quispe;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 021, el día 12 de agosto de 2026, a las 11:15 horas, en el Auditórium de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se llevó a cabo la sustentación de tesis de las Bachilleres **HAYBI MICAELA GUILLEN DELGADO y STEPHANIE VICTORIA HUAMANI MENESES**, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de QUINCE (15);

Que, mediante Dictamen Nº 129-2026-UNSCH-FCEAC-CDGAYTP de fecha 24 de setiembre de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Economía integrado por los profesores: Econ. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón y Liz Marivel Arredondo Lezama, luego de la revisión de la documentación presentada han declarado PROCEDENTE el otorgamiento del Título Profesional de Economista a la Bachiller **HAYBI MICAELA GUILLEN DELGADO**;

Que, mediante Proveído Nº 304-2026-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 28 de setiembre de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Economista a la Bachiller **HAYBI MICAELA GUILLEN DELGADO.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Economía.
Interesada.
Archivo.
PHV/sspe